

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
 Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 18 de Junio de 1951

Núm. 135

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas anuales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICIOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Obras Hidráulicas

##### Concesiones—Rehabilitación

«Visto el expediente de rehabilitación de la concesión otorgada a don José González Flórez, en el río Cúa, en términos de Fabero (León), con destino a producción de energía eléctrica, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Esta Dirección General, de acuerdo con dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto:

Primero.—Rehabilitar la concesión otorgada en 27 de Enero de 1925 a D. José González Flórez, para aprovechar 2.000 litros de agua por segundo del río Cúa, en término de Sinerello, Ayuntamiento de Fabero (León), con destino a producción de energía eléctrica.

Segundo.—La fianza del 5 por 100 del importe de las obras que faltan por ejecutar, depositada por el señor González Flórez, deberá responder de la ejecución de las nuevas y será devuelta al concesionario una vez aprobada el acta de recepción final.

Tercero.—Una vez concedida la rehabilitación de esta concesión, podrá el Sr. González Flórez, presentar el proyecto de ampliación y reforma que desee, pudiendo entonces tramitarse sin presentación de proyectos en competencia, con aplicación del artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1947.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y re-

mitido póliza de 150,00 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, le comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

«Dios guarde a V. I. muchos años. 1753

—Madrid, 26 de Abril de 1951.—El Director General, Francisco García de Sola.—Rubricado.—Ilmo. Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.»

Es copia.

El Ingeniero Director, I. Fontana,

Núm. 555.—90,75 ptas.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL de la Provincia núm. 128 del día 9 del presente mes de Junio de 1951, se publicó un anuncio de esta Jefatura, en el cual y para oír reclamaciones, se insertó una relación de propietarios de los cuales la Empresa «Saltos del Sil» S. A., solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público, comunales y particulares afectados por la construcción de una línea eléctrica en Covas (Orense), a la de Ponferrada (León); en dicho anuncio se dejó sin publicar un anexo, el cual se inserta a continuación, quedando así rectificado el citado anuncio.

#### LINEA COVAS PONFERRADA

##### Relación de cruces con otras líneas

Tipo de línea	Tensión	Propietario	Tipo de poste	Observaciones
Telegráfica		Guardia Civil	Madera	Provisional
Idem		Idem	Idem	Idem
Eléctrica alta		E. L. S. A.	Idem	
Idem		R. E. N. F. E.	Idem	Servicio f. c.
Telegráfica		Idem	Idem	Idem
Telefónica		F. E. N. O. S. A.	Metálico	Peares a Ponferrada
Eléctrica alta	132 K. V.	E. L. S. A.	Madera	
Idem	30 K. V.	Idem	Idem	
Idem	50 K. V.	R. E. N. F. E.	Idem	Servicio f. c.
Telegráfica		Idem	Idem	Idem
Telefónica				

## Confederación Hidrográfica del Duero

### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Alfredo Oscar García Lombas.—Valencia de Don Juan, n.º 9, 2.º, León.

Clase de aprovechamiento: Recogida de residuos carbonosos procedentes de la Empresa Hulleras del Bernesga, S. L., que la misma arroja al río.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Bernesga.

Términos municipales en que radicarán las obras: La Pola de Gordón (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 8 de Junio de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2150 Núm. 556.—94,05 ptas.

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

### Aguas terrestres.—Inscripciones

#### ANUNCIO

Don Manuel, D. José y D.ª Carmen Bello Bello, vecinos de Trabadelo (León), solicitan la inscripción, en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que vienen disfrutando en el río de Paradela, en lugar denominado «Caborco de

Valdequintas», en términos del Ayuntamiento de Trabadelo, con destino al riego de unas 50,10 áreas de terreno, propiedad de los mismos, radicante en el sitio llamado «Treveda», en dichos términos.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Trabadelo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, núm. 2 3.º de esta ciudad.

Oviedo, 7 de Mayo de 1951.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

1762 Núm. 558—49,50 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia municipal que a continuación se relaciona se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de Paz de Quintana y Congosto.

Valladolid, 6 de Junio de 1951.—El Secretario de Gobierno, (ilegible). V.º B.º: El Presidente, (ilegible). 2102

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que hará mérito es como sigue:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a diez y siete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, en los autos de menor cuantía que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León, siguen entre partes, de una como demandante don Prudencio López Candanedo, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Mansilla de las Mulas, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de otra como demandado D. Sergio Celemin Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Juan del Campo Divar y defendido por el Letrado D. Vicente Guilarte González, sobre pago de cinco mil qui-

nientas pesetas, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra sentencia que con fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida y desestimando la demanda interpuesta en estos autos, por D. Prudencio López Candanedo, contra D. Sergio Celemin Rodríguez, debemos declarar como declaramos no haber lugar a la misma, de la que absolvemos al demandado, con expresa imposición al actor de las costas de primera instancia, siendo de cargo del demandado como única parte personada las de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Antonio Córdova.—Mariano Gimeno.—Rubricados.

Fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que conste expido la presente que firmo en Valladolid a 18 de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Delgado.

2111 Núm. 454.—103,50 ptas.

*Juzgada de Primera Instancia de León*  
Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido ante este Juzgado por el Procurador D. Manuel Menéndez Ramos, en representación de D. Emilio Hurtado Llamas, vecino de esta Ciudad, contra D. Victorino Merino Fernández, vecino de San Martín de Cueva, sobre pago de 5.313 pesetas, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositivas siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Partido de León, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Emilio Hurtado Llamas, mayor de edad, médico, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Manuel Menéndez Ramos y con la dirección del Letrado D. Luis Menéndez, contra D. Victorino Merino Fernández, vecino de San Martín de Cueva, sobre pago de 5.313 pesetas de principal, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes

embargados al demandado D. Victorino Merino Fernández, vecino de San Martín de Cueva, y con su producto pago total al demandante don Emilio Hurtado Llamas, vecino de León, de las cinco mil trescientas trece pesetas de principal, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de la interposición de la demanda, catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, y costas causadas y que se causen, en todas las que expresamente se condena a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al ejecutado si lo solicitare el ejecutante o en otro caso se hará la notificación en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Don Victorino Merino Fernández, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en León, a veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

2005 Núm. 560.—108,90 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. José Solís Suárez, de esta vecindad, contra D. Aurelio González de Cabo, vecino de La Vecilla, sobre pago de 3.500 pesetas de principal, mas intereses legales y costas, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes que a continuación se reseñan, embargados como de la propiedad de aludido demandado:

1. Una casa, sita en término de La Vecilla, al sitio de «La Cordillera», de planta baja y dos pisos; que linda; por el Norte, con camino; Sur, carretera de Matallana; Este, carretera de la Estación de La Vecilla y por el Oeste, con tierras de Manuel Ramos. Esta casa comprende una superficie de setecientos metros cuadrados, incluyéndose en ellos la casa antes mencionada con los tendejones adosados a la misma. Tasada en 125.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiséis de Julio próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia (Nuevo Palacio de Justicia) y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán con-

signar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría donde podrá ser examinado por los licitadores durante los días y horas hábiles y que expresado remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a once de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

2171 Núm. 563.—103,65 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de León y su Partido, Número 1.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la declaración de herederos abintestato de don Lorenzo Blanco González, de 67 años de edad, natural de Oncina de la Valduncina y vecino de La Aldea de la Valduncina, donde falleció el día 4 de Marzo último, estando casado con D.<sup>a</sup> Salustiana Olivera García, sin dejar sucesión; reclaman la herencia del causante, que ha sido señalada en la cantidad de 5 000 pesetas, sus hermanos de doble vínculo, D. Cipriano, D.<sup>a</sup> Isabel, D.<sup>a</sup> Leonor, D.<sup>a</sup> Gregoria, D.<sup>a</sup> Antonia y D. Leopoldo Blanco González.

Lo que se hace público para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, Palacio de Justicia, dentro de treinta días.

Dado en León, a once de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Santiago.—El Secretario, P. A., A. Torices.

1936 Núm. 557.—51,15 ptas.

#### Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de Instrucción de Sahagún y su Partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y rescate del semoviente y efectos que luego se relacionarán, sustraídos en la noche del veintinueve al treinta de Mayo último, a Don Maximino Rodríguez Sánchez, vecino de Matallana de Valmadrigal, poniendo todo ello, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se hallen y no acrediten su legítima adquisi-

ción, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el núm. 49 del año actual, por delito de hurto.

Semoviente y efectos sustraídos  
Un caballo de unos cinco años, pelo rojo, con una estrella en la frente y unas seis cuartas de alzada, aproximadamente.

Una cabezada con sus correspondientes bridas.

Una manta de las llamadas de campo, oscura y con cuadros blancos.

Dado en Sahagún, a ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, (ilegible)

2149

#### Juzgado comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas mandado celebrar por la Superioridad como consecuencia de sumario núm. 75 de 1946, por estafa a D.<sup>a</sup> Matilde Morán Losada, contra Claudio González García, y en dicho juicio recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Sr. D. Angel García Guerras, Juez comarcal de Astorga y su demarcación, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal de faltas, dimanantes del sumario núm. 75 de 1946, por estafa, siendo parte perjudicada Matilde Morán Losada, casada, industrial y vecina de esta ciudad y denunciado Claudio González García, rebelde en estos autos, en los cuales ha sido también parte el Ministerio Fiscal D. Mariano Alonso Rodríguez.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Claudio González García, autor responsable sin circunstancias modificativas de la falta perseguida, a la pena de diez días de arresto menor que extinguirá en establecimiento correspondiente, pago en concepto de indemnización a la perjudicada de la suma de cien pesetas y pago asimismo de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se publicará y notificará en legal forma a las partes y Ministerio Fiscal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hay sello del Juzgado.—Angel G. Guerras.—Rubricado.»

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez comarcal para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de notificación al denunciado Claudio González García, expido el presente en Astorga, a ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Emilio Nieto.—Visto bueno: El Juez comarcal, Angel G. Guerras.

2143

### Requisitorias

Rodríguez Cadavid, Jesús, de 24 años, soltero, hijo de Francisco y Emilia, natural de San Miguel de Luna, y domiciliado últimamente en León, Plaza Elíptica, 7, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de León, en el plazo de diez días a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario número 472 de 1950, por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Valentín Fernández, 2121

Pérez Soñora, Manuel, de 26 años de edad, hijo de José y Josefa, soltero, natural y vecino de Bostelo (Padrón-La Coruña), labrador, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción con el fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de León, contra el mismo decretada en sumario n.º 88 de 1950 por usurpación de funciones, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Astorga, 8 de Junio de 1951.—El Secretario judicial, (ilegible). 2129

### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado a instancia del Letrado D. Gustavo Bodelón Nieto, en nombre y representación de D. Casimira Gutiérrez Gavela, contra D. José Tahoces Pérez, D. César González Álvarez y la esposa de éste D.ª Pilar Potes González sobre tercería de dominio de bienes embargados preventivamente en el proceso de cognición número 17 51, ha acordado se emplaze a los cónyuges demandados anteriormente nombrados, señores González Álvarez y Potes González, vecinos que fueron de la barriada de Cuatro-Vientos, término de esta Ciudad, y actualmente en ignorado paradero y domicilio, para que en el plazo improrrogable de seis días se personen en los referidos autos y contesten la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo hacen, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a los susodi-

chos demandados D. César González Álvarez y su esposa D.ª Pilar Potes González, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Ponferrada, a diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).

2003 Núm. 564.—42,90 ptas.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su Provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 2 del corriente año, contra don Luis Ciedera Casquero, vecino de Madrid, para hacer efectiva la cantidad de 55.264,56 pesetas de principal y la de cinco mil pesetas más calculadas para reintegros y costas del expediente, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1. Ochocientos metros de carril, de cinco, seis y siete metros lineales cada carril, situados todos ellos en el interior de la mina «Remedios», Tasados en once mil pesetas.

2. Doscientos cuarenta metros de carril, instalados en vía en el exterior de la mina y lavaderos de iguales características que los anteriores. Tasados en tres mil pesetas.

3. Una chavola de madera y dentro de ella una fragua portátil en uso y cuatro rodales usados de mina, algunos de ellos deteriorados. Tasado en seiscientos pesetas.

4. Una bomba, del número 5, de mano, para extraer agua. Tasada en doscientas pesetas.

5. Dos mazas, una de ellas deteriorada. Tasadas en setenta pesetas.

6. Cuatro palas, cuadradas, usadas, tasadas en cuarenta pesetas.

7. Una mesa, en veinticinco pesetas.

8. Tres vagonetas de hierro, con su cangrejo, dos en el interior de la mina y otra en el exterior, dos de ellas deterioradas, tasadas en mil setecientas cincuenta pesetas.

9. Cuatro vagonetas de madera, todas ellas en funcionamiento, aunque deterioradas, tasadas en dos mil ochocientos pesetas.

10. Dos vagonetas de bisera, en mil cuatrocientas pesetas.

11. Doce metros de tubería de 2,5 pulgadas, en buen estado, con una llave de paso, en seiscientos pesetas.

12. Seis metros de tubería muy usada o deteriorada, de dos pulgadas, tasadas en noventa pesetas.

13. Una chapa, perforada, de 3 milímetros, de las dimensiones de dos metros por uno. Tasada en doscientas pesetas.

14. Un vaiven, de contrapeso, de una extensión de 4,40 metros, en el

cual están instalados 380 metros de cable de 16 milímetros y el tractor con sus correspondientes cables en varios pedazos, de 440 metros de longitud total. Este vaiven tiene dos valdes de madera. Tasado en diez mil ochocientos pesetas.

15. Tres caballetes de madera, tasados en seiscientos pesetas.

16. Seis chapas de hierro de 2 metros por una, de dos milímetros de grueso. Tasadas en mil doscientas pesetas.

Para el remate se han señalado las doce y media horas del día treinta de Junio próximo en la Sala de Audiencia de esta Magistratura y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

2173 Núm. 561.—158,40 ptas.

### Anuncios particulares

#### Banco Español de Crédito.-León

#### ANUNCIO

Habiéndose comunicado la desaparición de la libreta núm. 3.922 se anuncia por única vez a fin de que si no se presenta reclamación de tercero en el plazo de treinta días, se expedirá duplicado de dicha libreta considerando nula la original y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 13 de Junio de 1951.—El Director, Nicolás Revenga Moro.

2185 Núm. 562.—21,45 ptas.

#### Casino de «La Unión»

En virtud de haber sido disuelta esta Sociedad, por el presente se cita a cuantos acreedores pueda tener para que un plazo que no exceda de sesenta días, a partir de la publicación de este anuncio, presente los justificantes de sus créditos para ser clasificados y en su caso satisfechos, debiendo dirigirse para todos los efectos al que suscribe, en esta ciudad,

La Bañeza, 8 de Junio de 1951.—Por la Junta Liquidadora, José Marcos de Segovia.

2175 Núm. 559.—24,75 ptas.